

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-60/18

Haití. Financiamiento No Reembolsable 4618/GR-HA a la República de Haití  
Transporte y Conectividad Departamental

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador de la Cuenta de la Facilidad de Financiamiento No Reembolsable del BID, en adelante la "Cuenta", proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República de Haití, como beneficiario, con el objeto de otorgarle un financiamiento no reembolsable para cooperar en la ejecución de un proyecto de transporte y conectividad departamental. Dicho financiamiento no reembolsable será hasta por la suma de US\$225.000.000, que formen parte de los recursos de la Cuenta, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen de Proyecto de la Propuesta de Financiamiento No Reembolsable.

2. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar los acuerdos que sean necesarios con la Unión Europea, y a adoptar las demás medidas pertinentes para recibir, administrar y aprobar el uso de recursos no reembolsables a ser otorgados por la Unión Europea, hasta por la suma de €20.000.000, según lo previsto en el Documento PR-4605.

(Aprobada el 3 de octubre de 2018)